



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Junio

Fecha: 25 de junio de 2020

Presentada por: Roberto Velázquez Nieves, Portavoz PIP

Ordenanza Número 9 Serie 2019-2020

(Proyecto de Ordenanza núm. 10 Serie 2019-2020)

R. Velázquez

PARA ORDENAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, LA PODA DE LOS BAMBÚES QUE ESTÁN OBSTRUYENDO Y CAUSANDO DAÑOS A LOS CIUDADANOS QUE TRANSITAN Y CAMINAN EN LAS CARRETERAS Y LAS ORILLAS Y QUE SOLICITE A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES APROPIADAS DEL MUNICIPIO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES ASÍ COMO LA COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE GUAYAMA Y LA OFICINA DE PERMISOS DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración.

POR CUANTO:

El Bambú – *Bambusa Vulgaris Schrad*, es una gramínea gigante introducida, siempre verde, con tallos apiñados, articulados y huecos y de follaje plumoso. Su introducción a Puerto Rico data más de un siglo. Su grueso puede ser de 2-4 pulgadas de diámetro y no es considerado un árbol propiamente. Los tallos (cañas) alcanzan de 30-50 pies de altura. Sus ramas horizontales

son de 1/4 de pulgada de diámetro. Solamente florece una vez luego de muchos años y altitud y muere. Crece tan rápidamente en altura hasta a razón de 8 pulgadas diarias. El tallo no crece en diámetro luego de su formación.

Referencia: www.directorio.aquiestapuertorico.com/bambu/

POR CUANTO: Bayamoncito es uno de los barrios más alejados geográficamente de la zona urbana de Aguas Buenas teniendo que usar la carretera 156 para su conexión con Aguas Buenas o con el pueblo de Comerío.

POR CUANTO: La carretera 156 que transcurre por los barrios Mulas y Bayamoncito está afectada por los bambúes que crecen de manera incontrolada a los lados de esta carretera.

POR CUANTO: Esta carretera era utilizada por ciudadanos para caminar y trotar, acto que no se puede hacer ahora porque los bambúes cubren el paso peatonal alrededor de la carretera, pasando las vallas de seguridad y llegando a crecer al lado del asfalto de dicha carretera.

POR CUANTO: En el pasado se han hecho recomendaciones a la administración municipal y han parado la poda porque no tienen los permisos correspondientes para tal acto.

POR CUANTO: Los bambúes que están adyacentes a la carretera 156 constituyen un riesgo a la vida y propiedad de los ciudadanos de los barrios Mulas y Bayamoncito así como cualesquiera transeúntes que usen tal carretera.

POR CUANTO: Los impactos que se realizaron por el Departamento de Obras Públicas Municipal de esta carretera consistieron en empujar los bambúes y destruirlas sin podar las mismas.

POR CUANTO: Luego del impacto realizado, los bambúes han extendido sus ramas hacia la carretera y las han convertido en una de un sólo carril transitable.

POR CUANTO: Las ramas de los bambúes, los pedazos de bambúes y el constante caer de éstos sobre el pavimento atentan contra la vida y la propiedad de las personas, derecho protegido por

nuestra constitución.

POR CUANTO: Se aproxima la época de huracanes y al caer los bambúes junto a otros árboles secos que hay sobre la carretera 156, impedirían el tránsito hacia el pueblo.

POR CUANTO: Los bambúes obstruyen la visibilidad de los conductores y muchos están suspendidos sobre cables de telefonía o unas sobrepuestas a otras, presentando una constante amenaza a la vida y propiedad de los ciudadanos.

POR CUANTO: Puerto Rico es una jurisdicción de Ley y Orden y los bambúes están en la servidumbre del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y su corte o poda está regulado por el Reglamento de Recursos Naturales y la entidad que produce los permisos es la Oficina de Permisos.

POR CUANTO: En Puerto Rico existe un reglamento para la solicitud de permisos para corte, poda, trasplante y siembra de árboles.

POR CUANTO: Es deber del Municipio de Aguas Buenas actuar conforme a la ley y en protección de sus ciudadanos por lo que se debe solicitar el permiso de poda y actuar en las emergencias que surjan con prontitud.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Ordenar al director del Departamento de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, la poda de los bambúes que están obstruyendo y causando daños a los ciudadanos que transitan y caminan en las carreteras y las orillas y que solicite a través de las entidades apropiadas del municipio los permisos correspondientes del Departamento de Recursos Naturales así como la coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Guayama y la Oficina de Permisos de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Sr. Agripino Aponte Rivera, Director de Obras Públicas y Control Ambiental, a coordinar con los Departamentos Municipales que estime pertinentes y necesarios para que se genere la solicitud de permisos de la manera más expedita

posible para dar cumplimiento a esta ordenanza.

SECCIÓN 3RA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta y por el Secretario y finalmente por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.**




**HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020.**


**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 9, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada el 25 de junio de 2020.

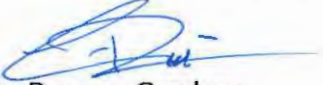
VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Carmen N. Ortiz Medina
- 10) Hon. José J. Otaño Malavé
- 11) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 12) Roberto Velázquez Nieves
- 13) Rafael Cardona Carvajal
- 14) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 29 de junio de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

